

81
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12.3 NOV 2020

Proceso N°. 11001400305020190037900

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón al memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el inciso cuarto del auto adiado el nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), en el sentido de indicar que el curador que se designa recibirá notificación del auto admisorio de la demanda en lo restante se mantendrá incólume.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por notificación adiado
No. 41 de hoy 24 NOV. 2020, a
las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

YRC